NOTA DNCP/DNC/_Nº 31945/2016

Asunción, 31 de octubre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Santa Rosa del Monday
Teléfono: 0678 20100
Mail: municipaliddesantarosa@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 330678 **"Adquisición de vehículo municipal - camioneta"** ID 302942 **(Ingresó el 26/10/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta que aprueba el pliego de bases y condiciones del no se visualiza el ID correspondiente.**

2. **En la Carta de Invitación a Oferentes se visualiza que la fecha de presentación y apertura de ofertas es fecha vencida.**

3. **Se visualiza en el pliego textos en corchete que corresponden a instrucciones para que la convocante elabore el pliego y no deben aparecer como documentación final.**

4. **En la Sección II Requisitos de Calificación Posterior. Se visualiza texto que corresponde a instrucciones para que la convocante pueda elaborar el pliego.** Los datos de la Capacidad Financiera figuran como ejemplos. Recomendamos eliminar los textos instructivos y definir los datos para analizar la capacidad financiera.

5. **En la Sección III Suministros Requeridos, en el punto 2. Plan de Entrega se lee textualmente lo siguiente: "***Dentro de los 20 (Veinte) días posteriores a la emisión del Orden de Compra por parte de la Convocante a la Empresa Adjudicada".*

   Consultamos si no deberían ser 20 (veinte) días posteriores a la recepción de la Orden de compra por parte del proveedor adjudicado? Por otra parte, recomendamos indicar: días, horario, área responsable de recepcionar el bien.

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

6. **En la Sección IV CGC 13.1 indican que el precio del contrato no estará sujeto a reajustes.** Consultamos el por qué de esta indicación, atendiendo que el Art. 56 de la Ley N° 2051/03 Derechos de los Proveedores y Contratistas en el inc.b) se lee textualmente lo siguiente: "*Al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases;*"

7. **En la Sección IV CGC 27.3. Este punto se refiere a la garantía de la camioneta y no a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.** Recomendamos indicar la garantía que figura en la Sección III Suministros Requeridos.

8. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la introducción se lee textualmente lo siguiente:** *acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE VEHICULO MUNICIPAL - CAMIONETA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones*

   Consultamos si no debería decir "Contrato de adquisición de vehículo municipal -camioneta"?

9. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto 5. Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.** En la estructura de la lista de precios no se visualiza la columna de código de catálogo y la columna de presentación.

10. **En la Sección V Modelo de Contrato. En el punto 6. Vigencia. El texto no se adecua al texto del modelo del pliego estándar para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios por la modalidad LPN/LCO 6ta. versión.**

    Recomendamos indicar la vigencia del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. No indicar fecha, mes y año.

11. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto 7. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes.**

    Consultamos si la entrega de los bienes no debería ser de 20 (veinte) días posteriores a la recepción de la Orden de compra por parte del proveedor adjudicado? Además recomendamos indicar: días, horario, área responsable de recepcionar el bien.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

12. **En la Sección VII Anexos. La documentación y criterios respecto a la Experiencia y Capacidad Técnica no coincide con lo indicado en la Sección II Criterios de Evaluación.** Le recordamos que la documentación y criterios citados en este punto deben coincidir con lo descripto en la Sección II Criterios de Evaluación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc